

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley (Art. 2.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se inserta en la Gaceta de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que tengan acompeñada su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de la Tesorería del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de septiembre)

## ADMINISTRACION CENTRAL

2280

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con motivo de la Exposición General Española se han organizado el Primer Congreso Veterinario Español en Barcelona y la Asamblea Veterinaria Iberoamericana en Sevilla, que han de resaltar la cultura veterinaria española y rendir provechosos frutos para la sanidad pública y para el progreso ganadero de nuestra Patria aparte del intercambio científico y profesional que significa la presencia de los Veterinarios extranjeros que asistirán a los actos señalados.

En virtud de esto y al objeto de dar mayor realce y valor técnico a las reuniones proyectadas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las entidades provinciales y municipales, Centros y organismos que dependan de este Ministerio concedan autorización a los funcionarios veterinarios que presten sus servicios en los mismos, siempre que las necesidades del cargo no lo impidan, para asistir al Primer Congreso Veterinario Español, que con carácter oficial y bajo el Alto Patronato de S. M. el Rey (q. D. g.), se celebrará en Barcelona los días 5 al 15 de Octubre próximo, y a la Asamblea Veterinaria Ibero-Americana, que también oficialmente y bajo el Alto Patronato de S. A. R. el Príncipe de Astu-

rias, tendrá lugar en Sevilla los días 21 al 27 del mismo mes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid a 26 de Septiembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Sr. Director general de Sanidad.  
(Gaceta 27 septiembre 1929)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

2301

## GOBIERNO CIVIL

#### ANUNCIO

Recibidas las obras de reparación del camino vecinal de Calahorra a la Barca de Azagra ejecutadas por el Contratista D. Agapito González y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas ordeno al señor Alcalde de Calahorra en cuyo término municipal se ejecutaren las obras que remita a la Diputación Provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 28 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2231

## Higiene y Sanidad Pecuarias

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado el mal rojo en el ganado porcino

de Munilla, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 28 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se declara extinguida la sarna en el ganado caprino de Treguajuntas (Soto de Cameros) y el carbunco bacteridiano en el ovino de Ribaflecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 28 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

2285

## Delegación de Hacienda

Administración de Rentas públicas

Patente nacional de circulación de Automóviles

#### CIRCULAR

Para el debido cumplimiento de los preceptos establecidos en el Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Junio de 1927 y disposiciones posteriores complementarias, los Ayuntamientos de esta provincia deberán proceder sin demora a la formalización de los Padrones que han de servir de base para la imposición y cobranza de dicho impuesto en el próximo ejercicio económico de 1930, teniendo para ello en cuenta las normas siguientes:

1.ª Los Padrones, que han debido formarse en el mes actual, se expondrán al público durante los primeros quince días del mes de Octubre, admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten, las cuales en unión de los Padrones, serán remitidas a esta Administración dentro de los primeros quince días del mes de Noviembre.

2.ª Los Padrones, uno por cada una de las clases A, B, C, y D, se formarán por duplicado más la correspondiente lista cobratoria, y en ellos se harán constar por separado las tres secciones siguientes:

Primera. Los vehículos sujetos a patente.

Segunda.—Los exentos en virtud de baja provisional.

Tercera.—Los exentos totalmente.

3.ª La formación de cada Padrón, se hará anotando correlativamente sus asientos; pero dejando tres o cuatro líneas entre asiento y asiento, con objeto de poder hacer constar las variaciones que se produzcan durante su vigencia, debiendo consignar además de los nombres y apellidos de los dueños de los vehículos, el lugar donde se encierran, su fuerza en H. P. o su capacidad de carga en toneladas, según proceda.

4.ª Los Padrones deberán reintegrarse con pólizas de 1,20 cada pliego, el original y con timbres de 0'15 por pliego la copia y lista cobratoria.

5.ª Los Ayuntamientos en cuyo término municipal no existan vehículos de motor mecánico de alguna de las cuatro clases en que están divididos, remitirán la correspondiente certificación en la que se haga así constar.

6.ª Los Señores Alcaldes, se servirán comunicar de oficio a la Administración quedar enterados de la presente circular.

Esta Delegación espera confiadamente a la actividad y celo de dichas autoridades, el exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Logroño 28 de Septiembre de 1929.

El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

# Obras Públicas

# Provincia de Logroño

2275

Mes de Agosto de 1929

**RELACION** de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes, que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del Reglamento de Automóviles.

Número de matrícula	MARCAS	Número de cilindros	Potencia en H. P.	FORMA	PROPIETARIOS EOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
1263	Chrysler	6	23,77	Sedan	Francisco Artola Pigasso	Logroño
1264	Chevrolet	6	20,6	Camioneta	Julio Eguizábal Aransaez	Santo Domingo
1265	A. J. S.	1	2,8	Motocicleta	José Camps Calpe	Logroño
1266	Peugeot	4	11,7	Falso Cabriolet	Antonio García Martínez	Calahorra
1267	Hispano Suiza	4	27,8	Omnibus	Basilio Heredia Adán	Logroño
1268	Ford	4	17,8	Camioneta	Jesús Marino Ascarza	Villar de Torre
1269	Chevrolet	6	20,6	Camioneta	Pedro Sáenz Gómez	San Román de Cameros
1270	Chevrolet	6	20,6	Camioneta	Andrés de la Torre y Torres	Alfaro
1271	Ford	4	17,8	Camioneta	Manuel Clemente Sanou	Aguilar del Río Alhama
1272	Ford	4	17,8	Camioneta	Emeterio Peciña Ortega	San Vicente de la Sonsierra
1273	Chevrolet	6	20,6	Sedan	Julián Moral Miranda	Arnedillo
1274	Nash	6	22,2	Sedan	Eusebio López Martínez	Logroño
1275	Essex	6	17,2	Sedan	Isidro Ulargui Moreno	>
1276	Renault	6	20,55	Sedan	Román Maguregui Nájera	>
1277	Ford	4	17,8	Sedan	Fernando Salvador Carreras	>
1278	Matchless	1	2,1	Motocicleta	Isidoro Ochoa y Ochoa	>
1279	B. S. A.	1	2,1	Motocicleta	Elías Iribarria García	>
1280	Ford	4	17,8	Camioneta	Angel Ruiz Ibáñez	Munilla
1281	B. S. A.	1	2,6	Motocicleta	Vicente Lobera Bartolomé	Logroño
1282	Conventry Eagle	1	2,2	Motocicleta	Jesús García Ríos	>
1283	B. S. A.	1	2,6	Motocicleta	Andrés Jiménez Barbero	>
1284	Essex	6	17,2	Sedan	Visitación Serrano Díez	Grávalos
1285	Harley Davidson	1	2,6	Motocicleta	Joaquín Herrero Ibáñez	Logroño

Logroño 25 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales

### TASA DE RODAJE RECAUDACIÓN

Publicadas en la Gaceta de Madrid del día 11 del actual las instrucciones para el cobro de la Tasa de Rodaje correspondiente al año 1928, se hace saber a los interesados que la recaudación de la misma se hará con sujeción a las prevenciones siguientes,

1.ª.—El periodo de recaudación voluntaria dará comienzo en los pueblos el 10 de Septiembre y terminará el día 30 de Noviembre, pudiendo los interesados satisfacer desde el día 1 al 10 de Diciembre sin recargo de ninguna clase, las cuotas que les correspondan en las oficinas de recaudación de la capital de la provincia o en sitio que por los recaudadores previo anuncio se establezca.

2.ª.—Los vehículos a los efectos de la Tasa de Rodaje, se clasificarán en Agrícolas y de Transporte. Se considerarán Agrícolas, los carros destinados al transporte de los productos agrícolas pro-

piedad estos y aquellos de los agricultores bien sean propietarios de las tierras que cultiven o arrendatarios, colonos o aparceros de las mismas, que sean arrastrados por una o dos caballerías o por una vaca, buey o yunta siendo condición precisa además que la contribución territorial que paguen anualmente sea inferior a quinientas pesetas.

Serán clasificados como de Transporte los carruajes de lujo los que se dediquen al transporte en general (incluso los que porteen géneros propios de su comercio o industria) y los carros de agricultores que reúnan alguna de las condiciones siguientes: a) que paguen quinientas o más pesetas de contribución territorial b) que en alguna ocasión sean dedicados al porteo de géneros o efectos que no sean de su pertenencia y c) que sean arrastrados por tres o más caballerías.

3.ª Todos los vehículos de tracción de sangre deberán llevar en sitio visible una placa de este Circuito, cuya legitimad se acreditará con el recibo justificativo del pago de la Tasa de Rodaje.

4.ª—Para adquirir la Placa de exención de vehículos agrícolas cuyo coste es 0'75 pesetas, se en-

tregará al Recaudador el recibo del año 1927, el cual pondrá en el mismo la nota de «Entregado»; en el caso de que habiendo satisfecho la Tasa de 1927, no pudieran presentar por cualquier causa el correspondiente recibo abonarán 2'50 pesetas por la provisión de Placa del año 1928, pudiendo hacer la oportuna reclamación ante este Patronato para su comprobación y para que en años sucesivos se les clasifique como exentos totales.

5.ª—Para el pago de la Tasa de toda clase de vehículos adquiridos en 1928 deberán presentar sus dueños, a) Certificación expedida por el Secretario en que se haga constar la fecha de adquisición, b) Si el carruaje no estuviera comprendido en la relación que el Ayuntamiento debió remitir a este Patronato, el usuario presentará además en dicho Ayuntamiento un Alta por duplicado que contendrá: nombre y dos apellidos, domicilio, clase del carruaje, número de matrícula, número de caballerías, uso a que se destina y clase de la llanta (estrecha o reglamentaria) entregando dicho duplicado al Recaudador y c) Si se creyere con derecho a ser clasificados como Agrícolas, declara-

ción jurada de la contribución territorial que habitualmente paguen.

6.ª—Los vehículos clasificados como de Transporte, para proveerse de la Placa de Rodaje de 1928, abonarán previamente el recibo de 1927.

A este efecto los interesados entregaran al Recaudador el recibo del año 1927 a cambio del cual recibirán el correspondiente al año 1928, con nota firmada al dorso de «Pagado el año 1927», debiendo exigir que a su presencia se estampe en el recibo que entregan de 1927 el sello de «Entregado».

Si por cualquier causa no pudieren entregar el recibo del año 1927 habiéndolo satisfecho a su debido tiempo lo hará constar así por declaración jurada y sin perjuicio de que si el Recaudador tuviere aquel recibo no haga entrega del correspondiente al año 1928.

7.ª—Por los carruajes adquiridos en 1929, bien sean agrícolas o de transporte, se presentarán los documentos a) y b) reseñados en la prevención 5.ª y si fuesen agrícolas, además el documento c), entregándoles el Recaudador un recibo y una Placa por valor de 0'75 pesetas.

8.ª Los que satisfagan simultáneamente los recibos del año 1927 y 1928, exigirán del Recaudador ponga en los de 1927 la nota de «Pagado», sin perjuicio de lo dispuesto en la prevención 6.ª

9.ª Las Altas o modificaciones que se produzcan, se presentarán por los propietarios en el Ayuntamiento, el que debidamente relacionadas las remitirá a este Patronato el que les devolverá en cambio, una relación en que se haga constar el importe a satisfacer por los usuarios para en su vista puedan formular las reclamaciones oportunas.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los usuarios de vehículos de tracción de sangre afectos al pago de la Tasa de Rodaje.

Madrid 12 de Septiembre de 1929.

El Presidente del Patronato P. A.—Jose Alonso Orduña.

## Administración de Justicia

### ARNEDO

2310

Don Mauro Pérez y Pérez Arados, Juez municipal en funciones de Instrucción en esta Ciudad de Arnedo.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y paradero de D. José María Bancampe Liesa, de 32 años, maestro Nacional, natural de Almenar (Lérida) y vecino últimamente de Santa Lucía de Ocón (Logroño) rubio, alto, fuerte, sin barba ni bigote, vestía traje de paño color marrón, alpargatas blancas y boina negra, cuyo individuo desapareció de su domicilio de Santa Lucía de Ocón, el día cuatro del actual, ignorándose hasta la fecha su paradero:

Así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 52 del corriente año.

Dado en Arnedo a treinta de septiembre de mil novecientos veintinueve.

Mauro Pérez.—D. S. O. Escolástico Gabino.

2283

## Cédula de citación

En virtud de demanda presentada en este Juzgado por don Angel Moreno Miguel, de esta vecindad, en concepto de Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta villa, contra los herederos desconocidos y en ignorado paradero del finado don Juan-Cruz Torres González sobre reclamación de 4575 pesetas que adeuda a dicha Comunidad, por las cuotas correspondientes que han dejado de pagar a la misma y

se ha señalado para la celebración del juicio solicitado el día diez de octubre próximo a las once horas, a cuyo acto comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados «Herederos de Juan Cruz Torres González» desconocidos y en ignorado paradero, expido la presente en Cervera del Río Ahamá a 21 de Septiembre de 1929.

V.º B.º El Juez municipal José Tutor.—El Secretario Judicial Conrado Sáenz.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Anuncios

2293

### HORMILLA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se saca a subasta pública el suministro del fluido para el alumbrado público de esta villa y dependencias municipales, por tiempo de cuatro años, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 13 del próximo mes de Octubre, a las diez horas en la Casa Consistorial, bajo el tipo máximo de doscientas cincuenta pesetas anuales.

La subasta será presidida por el Señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue asistido de los señores que deseen hacerlo y del Sr. Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto.

Los que hayan de tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en papel de la clase 8.ª y pliego cerrado con arreglo al modelo de proposición siguiente.

El pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y cuya subasta se celebrará con arreglo a las disposiciones aplicables del Reglamento vigente.

### MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... con residencia en..., enterado del anuncio publicado al efecto, y pliego de condiciones a que aquel alude se comprometo a tomar a su cargo el servicio de suministro del Fluido para el alumbrado público de esta villa y dependencias municipales en el tipo fijado, o con la rebaja de... pesetas. (Fecha y firma del proponente)

Hormilla 29 de Septiembre de 1929.

El Alcalde  
Francisco Fernández

2284

### POYALES

Formados el repartimiento de Rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares

para el año de 1930, quedan expuestos al público en el sitio de costumbre de esta localidad durante el plazo de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a los efectos de examen y reclamaciones.

Poyales 28 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Eustaquio Remón

### TREVIANA

2297

Don Serapio Cantabrana Riño, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la lista cobratoria correspondiente al año de 1930, de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Treviana, a 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Serapio Cantabrana.

P. S. M.  
El Secretario,  
Zacarias Ezquerro

2291

### CLAVIJO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Clavijo a 28 de Septiembre de 1929.

El Alcalde Presidente, Domingo Terroba.

### EZCARAY

2296

En cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de esta villa para 1930 y demás documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, durante cuyo plazo

y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Ezcaray 28 de Septiembre de 1929.

El Alcalde  
Jesús P. Peñamaría

2305

### BOBADILLA

Confecionado el reparto de la contribución Rústica y el Padrón de Edificios y Solares para el año de 1930, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días a fin de que los contribuyentes examinen dichos documentos y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bobadilla 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Evaristo Lacalle

### NALDA

2292

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para 1930 que a continuación se expresan:

Reparto de rústica y pecuaria.  
Padrones de edificios y solares.  
Matrícula industrial y  
Patentes nacional de circulación de automóviles.

Nalda a 27 de Septiembre de 1929.

El Alcalde, Pedro Ruiz Viguera

2308

### SUBASTA DE OBRAS EN HERVIAS

El día trece de Octubre próximo a las doce se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de una fuente, abrevadero, conducción de las aguas sobrantes de este al lavadero y conducción de la cañería general a la fuente con arreglo al plano, proyecto y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hervias 28 de Septiembre 1929.

El Alcalde,  
Regino Villaverde.

### GALILEA

2309

Por término de 8 días a partir del 25 del actual y en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedarán expuestos al público para su examen y reclamaciones, el repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término, formados para el próximo ejercicio de 1930.

Galilea 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde, Florentino Fernández.

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

*Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.*

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
1790	Ignacio Llorente	27 agosto	Caza	Rincón de Soto
1791	Juan Bautista García	"	"	Treviana
1792	Francisco Ruiz	"	"	Rodezno
1793	Martín Abalos	"	"	Jan Asensio
1794	Ignacio Jiménez	"	"	Logroño
1795	Aurelio Espinosa (anulado)	"	"	Ausejo
1796	Isidoro Rivas	"	"	Villarta
1797	Fortunato García	"	"	Villalba
1798	Tomás Villoslada	"	"	Matute
1799	Julio Uruñuela	"	"	Badarán
1800	Benito Olarte	"	"	"
1801	Julián Clavijo	"	"	Lardero
1802	Ignacio Morga	"	"	Huércanos
1803	Demetrio Loza	"	"	Baños de Río Tobía
1804	Andrés Ortega	"	"	Tudeilla
1805	Ceferino Iñiguez	"	"	Lagunilla
1806	Gregorio Montejo	"	"	Santo Domingo
1807	Juan Ortega	"	"	Logroño
1808	Gregorio Loza	"	"	Mansilla
1809	Eleuterio Ruiz	"	"	Fuenmayor
1810	Dionisio González	"	"	Logroño
1811	Manuel Hermosilla	"	"	Cenicero
1812	Melchor Vicente	"	"	Ortigosa
1813	Manuel San Juan	"	"	Alfaro
1814	Juan de Dios Barco	"	"	Alcanadre
1815	Eugenio Parra	"	"	Alfaro
1816	Agustín Lorente	"	"	Calahorra
1817	Félix Benito	"	"	"
1818	Félix Gurrea	"	"	"
1819	Enrique Viana	"	"	Agoncillo
1820	Constantino Ochoa	"	"	Calahorra
1821	Isidro Pérez	"	"	"
1822	Félix Bermejo	"	"	Rincón de Soto
1823	Gregorio Bermejo	"	"	Alfaro
1824	Fernando Fernández	"	"	Aldeanueva
1825	Dámaso Pérez	"	"	Alfaro
1826	Jesús Martínez	"	"	Autol
1827	Facundo Ruiz	"	"	Rincón de Soto
1828	Daniel Ruiz	"	"	Lagunilla
1829	Manuel Mayor	28 agosto	"	Alfaro
1830	Andrés Lázaro	"	"	Soto
1831	Santos Frías	"	"	Cenicero
1832	Justo Galeron	"	"	Logroño
1833	Valentín Martínez	"	"	Igea
1834	Francisco Azofra	"	"	Navarrete
1835	Félix Solero	"	"	Haro
1836	Pío Vesga	"	"	Foncea
1837	Ramón Navarrete	"	"	Matute
1838	Francisco Gay	"	"	Aldeanueva
1839	Ramón Mendoza	"	"	Tudelilla
1840	Manuel Villarejo	"	"	Anguciana
1841	Dámaso Benés	"	"	Cordovín
1842	Evaristo Cañas	"	"	"
1843	Rufino Villar	"	"	"
1844	Luis Gómez	"	"	Alcanadre
1845	Paulino del Sol	"	"	Villar de Torre
1846	Eliás García	"	"	Logroño
1847	Pedro Martínez	"	"	Navarrete
1848	Emeterio García	"	"	Laguna
1849	Carmelo Prado	"	"	Arenzana

Logroño, a 1.º de Octubre de 1929.  
El Gobernador civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

## ANUNCIOS

**SANTA COLOMA** 2286  
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 25 de Agosto de 1924.  
Santa Coloma 26 de Septiembre de 1929.

El Alcalde  
Victoriano Martín

**EL VILLAR DE ARNEDO** 2289  
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5. del R. D. de 23 de Agosto de 1924.  
El Villar de Arnedo a 28 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Gabriel Ruiz de Carabantes

**VILLALBA DE RIOJA** 2288  
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.  
Villalba de Rioja 27 de Septiembre de 1929.  
El Alcalde Presidente, Leandro Martínez.

**TREVIANA** 2298  
Don Serapio Cantabrana Riaño, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.  
Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.  
Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dao en Treviana, a 30 de Septiembre de 1929.  
El Alcalde,  
Serapio Cantabrana.  
P. S. M.  
El Secretario,  
Zacarias Esquerro